

# GUÍA PARA TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFGs) CON IMPLICACIONES ÉTICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE BILBAO

## A.- REGLAMENTOS:

### A.1.- En la [normativa general de la UPV/EHU](#) se dice:

Artículo 9. – TFGs con implicaciones éticas y cumplimiento de las directrices del Comité de ética de la UPV/EHU.

1.– En aquellos casos en que el TFG implique algún tipo de actividad investigadora con seres humanos, sus datos y sus muestras; con animales; o con agentes biológicos u organismos modificados genéticamente. La persona tutora será responsable de identificar esta situación y velar por que el o la estudiante valore, con su asesoramiento, la relevancia de las implicaciones éticas y siga las directrices específicas vigentes para trabajos académicos, disponibles en la página web de la Comisión de Ética en la Investigación y la Docencia de la UPV/EHU.

2.– En dichos casos, cada estudiante deberá presentar junto con el resto de documentación necesaria para la defensa del TFG, aquella documentación adicional establecida en las directrices de la Comisión de Ética en la Investigación y la Docencia para trabajos académicos. Este aspecto deberá ser supervisado con especial atención por la persona tutora. Por su parte, el Servicio de Ética velará por la mejora continua de las directrices y de los procedimientos, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los estándares éticos y hacer lo más ágil posible la justificación de dicho cumplimiento.

3.– En el caso de trabajos que por razones académicas utilicen, secundariamente, información derivada de otras actividades académicas desarrolladas (por ejemplo, prácticas, formación dual, etc.), y siempre cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 respecto al tratamiento de la información de modo anonimizado, garantizando la no identificación de las personas implicadas, no será necesario aportar documentación adicional, pero sí indicar explícitamente en el trabajo la fuente de la información empleada y el modo en el que se ha garantizado la anonimización, aspectos que las personas tutoras deben supervisar con especial atención.

4.– En la defensa de aquellos trabajos con implicaciones éticas, el tribunal evaluará también el seguimiento de las directrices éticas específicas vigentes para trabajos académicos, ya que el conocimiento respecto a las implicaciones éticas y el seguimiento de dichas directrices forma parte de las competencias transversales que deben demostrarse en aquellos trabajos que tenga carácter de iniciación a la investigación.

## A.2.- La normativa de la FACULTAD DE EDUCACIÓN DE BILBAO añade:

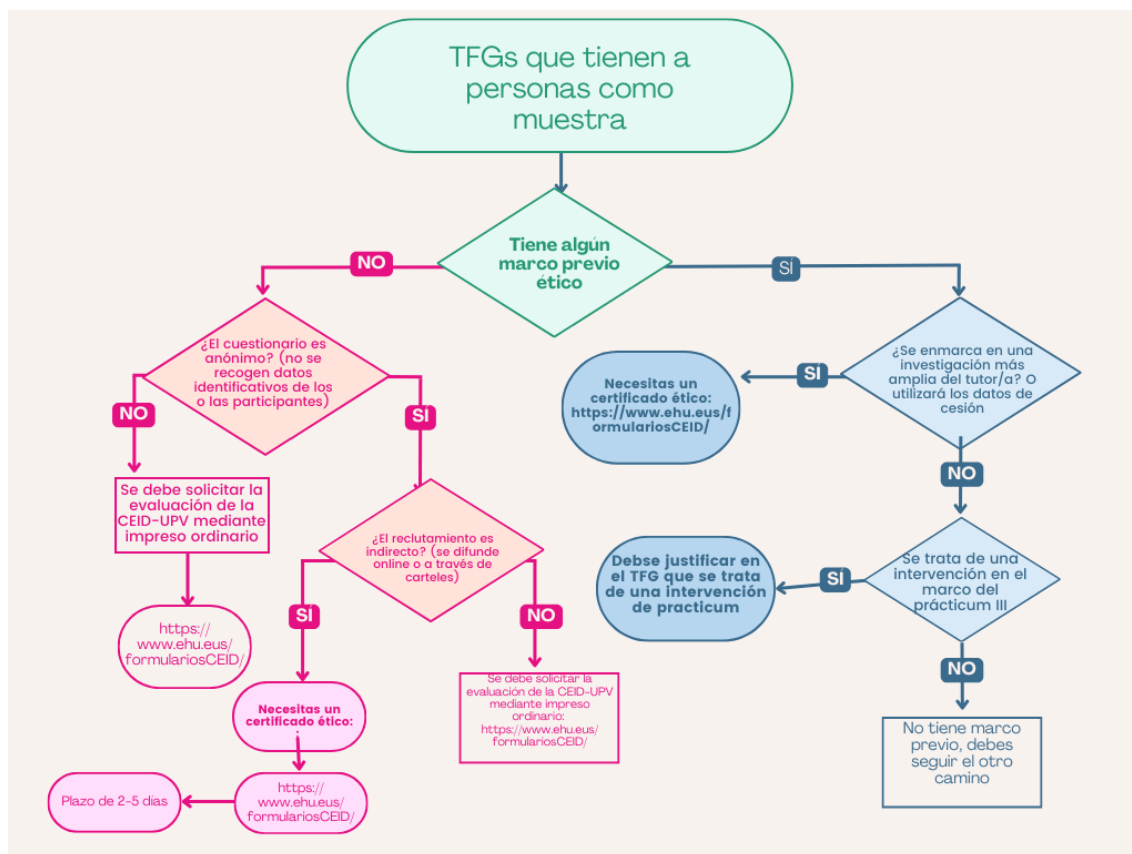
Todo el alumnado deberá incluir como anexo al TFG el convenio de profesionalidad ética aprobado por el Comité de la Facultad el 29 de noviembre de 2023.

En virtud de esta normativa, los tutores y tutoras de TFGs deberán supervisar con especial atención las implicaciones éticas de los TFGs y velar por que los alumnos y alumnas cumplan el acuerdo de profesionalidad ética y lo incorporen como anexo a su trabajo. Así lo harán también los tribunales de TFGs

## 2.- Recomendaciones para la supervisión de las implicaciones éticas del TFG (siguiendo los criterios del comité de ética de la UPV/EHU).

Cuando se va a tutorizar un TFG la labor del tutor o tutora es prestar especial atención a las implicaciones éticas, que se consulte la [web del Comité de Ética de la UPV/EHU](#) y su información, así como que se lea el documento [Implicaciones éticas de las investigaciones tuteladas, creado por el Comité de Ética de la UPV/EHU](#). No obstante, para ayudarnos en este camino, nos gustaría ofrecer aquí una pequeña guía resumen de este proceso, siempre a modo de recomendación.

Lo primero que debemos analizar al iniciar un proceso de tutorización es si el TFG que vamos a corregir utiliza personas u otros seres vivos como muestras de investigación o intervención. Si los utiliza deberíamos analizarlo en el siguiente esquema:



Por tanto, pueden existir las siguientes vías en función de las implicaciones éticas del TFG:

### 1.- TFGs sin implicación ética

- No hay participantes (personas) en la muestra → No necesitan autorización del comité de ética

\* Tal y como marca la normativa: En el caso de trabajos que por razones académicas utilicen, secundariamente, información derivada de otras actividades académicas desarrolladas (por ejemplo, prácticas, formación dual, etc.), y siempre cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 respecto al tratamiento de la información de modo anonimizado, garantizando la no identificación de las personas implicadas, no será necesario aportar documentación adicional, pero sí indicar explícitamente en el trabajo la fuente de la información empleada y el modo en el que se ha garantizado la anonimización, aspectos que las personas tutoras deben supervisar con especial atención. Por lo tanto, los TFGs que se realicen en el marco del Prácticum deberán justificarlo en su trabajo y no deberán presentar ninguna documentación adicional.

### 2.- TFGs con IMPLICACIONES ÉTICAS NO RELEVANTES

A. Deben cumplir dos características:

1. Reclutar muestra de manera anónima, sin ningún dato identificativo.
  2. Reclutamiento indirecto: mediante cuestionario online, carteles, etc. pero no de forma presencial, para no poder identificar a quienes responden de esta manera.
- B. O se enmarca dentro de un proyecto con autorización previa del Comité de Ética o se utilizarán datos anonimizados cedidos de otra investigación.

- Si se cumplen alguna de las dos condiciones anteriores (A o B), el alumnado deberá solicitar un CERTIFICADO ÉTICO:

- Donde: <https://www.ehu.es/es/web/ceid/formulario-de-solicitud-del-certificado-etico>

- ¿Qué necesitará?

- \* Título
- \*Nombre y apellidos, facultad y email del alumno/a
- \* Nombre y apellidos del tutor/a, departamento y email
- Resumen
- Hoja informativa ([Ver plantilla](#))
- Carta de solicitud de difusión de la hoja informativa ([Ver plantilla](#))
- Cuestionario
- \* Visto bueno tutor/a ([Ver plantilla](#))
- Si existe Cesión de Datos, descripción de los mismos y documento de cesión
- Si el TFG se encuadra dentro de un proyecto, carta de la persona que dirige el proyecto indicando que incluye el código de

evaluación del proyecto y el TFG. Así como resumen y objetivos del proyecto

Los marcados con (\*) son obligatorios

- Nota: El plazo de esta tramitación es de 2-5 días laborables aproximadamente
- Nota: Las plantillas de todos los documentos podéis encontrarlas también en el documento [Implicaciones éticas de las investigaciones tuteladas](#)

### 3.- TFGs con implicaciones éticas relevantes

- Se deberá tramitar a través de los Formularios EEB: <https://www.ehu.eus/formulariosCEID>
- Para más información: <https://www.ehu.eus/es/web/ceid/comite-de-etica-para-las-investigaciones-con-seres-humanos-ceish/formacion-y-publicaciones>
- Documento de ayuda: [Escenarios de investigación con seres humanos, sus datos y sus muestras](#)

Independientemente de la vía TODO EL ALUMNADO deberá incluir como anexo al TFG [el documento de profesionalidad ética aprobado por el Comité de la Facultad el 29 de noviembre de 2023](#)